

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF- JU-O-041-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y TAMINANGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BARRIO OBRERO, DEL SUR, LAS LAJAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES Y PABLO VI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO”.**

Se presentó observación por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1.- INTERESADO:** CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, enviado el: jueves, 16 de agosto de 2018 11:10 a. m., el viernes 17 de agosto de 2018 y el martes, 21 de agosto de 2018 1:23 p. m.

- En consideración al derecho de igualdad y pluralidad de los oferentes, solicitamos de manera respetuosa, se permita el trámite de solicitud para la expedición de la garantía de la seriedad de la propuesta por cualquier compañía que esté autorizada por la Superintendencia Financiera, ampliando la salvedad de los TDR y de igual manera el plazo para la presentación de la propuesta en dos (2) días hábiles.
- Considerando que como consecuencia de lo establecido en los terminos de referencia, numeral 2.1.8, en lo referente a las opciones para la expedición de la poliza de garantía de la seriedad de la propuesta, todas las aseguradoras han declinado o rechazado nuestra solicitud, en virtud de dicho numeral. Por lo tanto solo nos queda la opción con Liberty Seguros.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la oferta en cuatro (4) días hábiles, en espera del estudio y expedición de la poliza por Liberty Seguros..

- Por este intermedio, nos permitimos informar que las Compañías de Seguros que a continuación relacionamos, han rechazado nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad de propuesta.

Las compañías de seguros, que no nos van a expedir pólizas de seriedad, para estos procesos son:

- 1.SEGUROS MUNDIAL
- 2.SEGUROS SOLIDARIA
- 3.SEGUROS DEL ESTADO
- 4.SURAMERICANA
- 5.SEGUROS COLPATRIA
- 6.SEGUROS J. MALUCELLI
- 7.SEGUROS CONFIANZA

Solo nos queda la opción de LIBERTY SEGUROS, pero como se podrá entender, se limita enormemente, nuestra capacidad para poder participar en estos procesos.

Solicitamos de la manera mas comedida, se revisen las políticas y condiciones para la expedición de pólizas, para los procesos citados.

Según lo manifestado por las compañías de seguros relacionadas, para poder expedir las pólizas de seriedad, en los Términos de Referencia se deben omitir las condiciones especiales referidas en el 2.7.

Las condiciones para la expedición de las polizas, según lo manifestado por las compañías de seguros, deben ser las "condiciones normales" aplicables a este tipo de contratos.

Adicionalmente, que las pólizas puedan ser expedidas por cualquier compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera.

Por ultimo, solicitamos que se aplace la fecha de cierre, en espera de aclarar la expedición de las pólizas ya referidas.

- **Nos permitimos informar por este intermedio que mediante comunicado la Compañía Liberty Seguros, también rechazo nuestra solicitud de expedición de póliza de seriedad para los procesos citados. El argumento de la negación de la póliza fue:** "Al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de expedir las pólizas al contrato enviado. Lo anterior teniendo en cuenta el analisis de riesgo tecnico del negocio presentado. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad."

**Como consecuencia del rechazo masivo de las compañías de seguros, solicitamos de la manera mas comedida, que la Entidad revise las exigencias y condicionantes que aplican en los Términos de Referencia para la expedición de las pólizas. Lo anterior con el ánimo de poder participar en los procesos del asunto.**

## **2.- INTERESADO: LICITACIONES CIVITARQ, Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 4:40 p. m.**

Por medio de la presente solicitamos sean modificadas las condiciones en los pliegos debido a que ninguna aseguradora esta dispuesta a expedir las polizas para estos contratos, solicitamos sea modificada la estabilidad ya que nos son obras nuevas.

Adjuntamos los correos de las aseguradoras.

Por favor ampliar el plazo de cierre de las convocatorias.

## **3.- INTERESADO: LEYDY SILVA, Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 6:25 p. m. y jueves, 23 de agosto de 2018 3:39 p. m.**

- Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitar a la entidad ampliación en el plazo de presentación de las ofertas teniendo en cuenta que para expedir la garantía de seriedad DeLima Marsh S.A. es la única empresa que esta facultada para este tramite y actualmente presenta problema en su sistema que impide el recibo de la documentación necesaria para dicho tramite.

- Cordialmente me dirijo a ustedes para solicitar a la entidad ampliación en el plazo de presentación de las ofertas teniendo en cuenta que al momento de expedir la garantía de seriedad la respuesta al requerimiento fue:



**4.- INTERESADO: CAMILO PINZON, Enviado el: miércoles, 22 de agosto de 2018 5:49 p. m.**

De la manera mas atenta solicito se amplié un el cierre de los procesos en referencia toda vez que la firma DeLima Marsh S.A., única empresa avalada para expedir las pólizas de los procesos en mención, esta presentado problemas con la plataforma de recepción de archivos, lo cual ha impedido mantener una secuencia en el tramite de expedición de las respectivas garantías.

**5.- INTERESADO: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS, Enviado el: viernes, 31 de agosto de 2018 10:51 a. m.**

De acuerdo a las actas de reinicio de los procesos de la referencia, no se a publicado una adenda con los cambios solicitados referente a la estabilidad de la obra para la seriedad de oferta.

**RESPUESTA GENERAL.**

Se debe remitirse el observante a lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en específico al numeral 2 de lo intitulado:

“PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  
(...)"

Donde la entidad establece con claridad, que el proponente puede constituir la póliza de seriedad de la propuesta con CUALQUIER COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, bajo las condiciones que se establecen en los términos de referencia.

Ahora bien, la Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos; generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes. Es por ello por lo que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas, la primera en caso de acogerse a dicha política y la segunda en caso de no acogerse, es libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección.

**POR ÚLTIMO, EN CONSIDERACIÓN A LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES FRENTE A LA QUIESCENCIA DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, LA ENTIDAD MEDIANTE ADENDA 3 HA MODIFICADO EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MEDIANTE ADENDA NO. 4 (TÉCNICA) ADOPTÓ DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (CON SUS DOS OPCIONES DE EXPEDICIÓN), LA ALTERNATIVA DE PRESENTAR COMO GARANTÍA A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE, UNA GARANTÍA BANCARIA.**

Para constancia, se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**